

Sabiendo lo oido, sabido a Dios mora de los ritos y bla
res que cada uno tiene fabricado en este lugar, de pensarlo q.
esta vez, el auelo executado sin pize de licencia, y con
la calidad de auelo de obligar a favor de esta Ciu. alagaga de
dos R. de zero pergenio en cada uno q. Cada Casa grande,
y un Real q. Cada uno de las pequeñas con el cargo de unimo y fa
liga y derecho Infinitivo respecto de ferirnos y extenciones
de esta Ciu. =

Puestos de
Pan =

El Sr. D. Joseph Felice Reo. y no a los de la junta delposito de
guenta de la Noima que se executo en el, y respecto de mirar a pre
cauciones que conducen a benu en conocimiento de los panaderos
Cumplen con de hazer el rigo que se le da, de esteposito = Entendido
q. la Ciu. y Conferido sobre ello, Acordo que señalan dos et
por dha junta puestos donde se venda pan para el Hospital q.
asista en cada uno, todos los dias, que se mantubiere esta noimen
cia, dos Canalleros Reos. y dos Jurados =

Sito del Cab. de
se hizo gracia a los
PP. Carmelitas de
calza se precue
paguen la Limpia =

El Sr. D. Lopez Mellaneda Red. y Comisario para la Limpia de
Val, este año manifesto estar Inmediato el tiempo de exe
cutar dha Limpia y que para dar principio a ella se requiera
medios, y asimesmo represento lo que tiene entendido se re
queria para la Limpia de dho Val en la Confrontaz. de la Ciu.
de Religiosos Carmelitas a quienes se hizo gracia de ella, y en su
Ciu. y rinuacion hizo a fin de que se le pte benga a dha de
quien a dher dha Limpia = y la Ciu. Haviendo lo oido, Acordo
que para el efecto de dar principio a ella se le en su quenta a dho C.
de la libra y Libras quatrocientos R. de P. q. el Sr. Jurado
Martin Inyo de depositario en virtud de copia de dho acuerdo
y recibo, y que se le mire a la Confrontacion de dho Convento, dho
granga en consideraz. de la parte y por el, que proporcionado
daxon es, el que la Limpia de dha Confrontacion se haga a parte
de dho Ciu. de su Costa y que de lo que de esto resultare se repartan
salvo el Sr. D. Inigo de f. r. e. =

Libranza de
D. =

La Ciu. Acuerda que con el Informe del Cont. se deiga de la libranza y
causillas de rono, para que a conzedido licencia esta Ciu. de lo que sea con
tumbra en rrogios y de el Sr. Jurado Martin Inyo de depositario se
ellos a favor de los Sr. D. Baltasar Fontes y D. Diego Melgares Red. Co
misi. de dha dha este año = excepto los Sr. D. Felix Andres y Joseph
Felices y D. Ju. de Pozo de ua Red. que dixeran no se execute sin traer facultad
de la Real Audiencia =

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including "Juan de la Puente" and "Antoni".